

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

- Numero de procedimiento 38
- Costo: 533.93 nuevos soles
- Duración: 30 días hábiles

Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH)

Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°.
- D.S. N° 004-2014-SA Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitaria de alimentos y bebidas so D.S. N° 007-98-SA.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los agroalimentaria, del 17/12/08.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

b) Requisitos:

- Solicitud con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, conforme al formulario.
- Elaborar manuales de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) y Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los mismo que deben ser firmados en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biólogo, Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial o a fines debidamente colegiado y habilitado.
- Comprobante de pago por derecho de trámite.

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

- Numero de procedimiento 38
- Costo: 533.93 nuevos soles
- Duración: 30 días hábiles

Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH)

Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°.
- D.S. N° 004-2014-SA Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitaria de alimentos y bebidas so D.S. N° 007-98-SA.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los agroalimentaria, del 17/12/08.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

a) Requisitos:

- Solicitud con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, conforme al formulario.
- Elaborar manuales de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) y Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los mismo que deben ser firmados en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biólogo, Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial o a fines debidamente colegiado y habilitado.
- Comprobante de pago por derecho de trámite.